



DECRETO EXENTO N° 1317.-

ANGOL, 13 NOV. 2019

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998, y sus modificaciones posteriores;
- c) Ordinario N° 356 del 06/11/2019, de Sr. Juan Claudio Valdés Rojas, solicita baja del bien por término de vida útil.
- d) Resolución N°1600 del 2008, Contraloría General de la Republica, que dicta normas sobre exención trámite toma de razón.

DECRETO:

- 1) **PROCEDASE**, a dar la Baja sin enajenación de las especies especificadas en la solicitud de Baja Folio N° 15 del 11/11/2019, del Programa de inventario Sector Educación.
- 2) Efectúese los descargos correspondientes en el respectivo inventario del Departamento de Educación Municipal.
- 3) Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/MBS/JEN/RPL/GAT/npa

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Arch. Consolidado / Contabilidad / Interesados (1)/



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL